

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<u>Importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

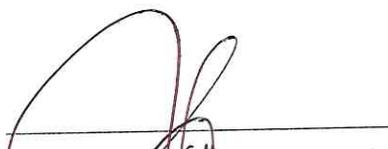
- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
001-2023-II DIRTEPOL CHICLAYO**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
"ADQUISICION DE ALIMENTO PARA GANADO EQUINO Y CANES DE LA REGPOL
LAMBAYEQUE Y FRENPOL CAJAMARCA"



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

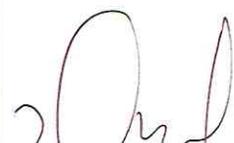
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
 - *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

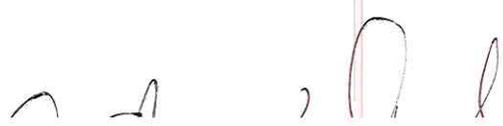
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

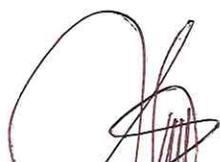
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : II DIRECCION TERRITORIAL CHICLAYO
RUC N° : 20480776250
Domicilio legal : CALLE MANCO CAPAC N° 205 (LAMBAYEQUE-CHICLAYO-
CHICLAYO
Teléfono: : --
Correo electrónico: :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "ADQUISICION DE ALIMENTO PARA GANADO EQUINO Y CANES DE LA REGPOL LAMBAYEQUE Y FRENPOL CAJAMARCA", conforme al siguiente detalle:

N° ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD
ITEM I	HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO - CAJAMARCA	79,644 Kg
ITEM II	ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS - CAJAMARCA	39,822 KG
ITEM III	HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO PARA LA POLICIA MONTADA Y CENTRO REMONTA - LAMBAYEQUE	148,962 KG
ITEM IV:	ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS PARA LA POLICIA MONTADA Y CENTRO REMONTA - LAMBAYEQUE	104,676 KG
ITEM V	ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES - LAMBAYEQUE	4,684.8 KG

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Oficio N° 251-2023-UE028-II DIRTEPOL CH/UNIADM-SEC de fecha 27 de abril del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo

establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en DOCE ENTREGAS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Para los ITEMS I, II, III, IV y V; las entregas deberán efectuarse de manera periódica mensual, hasta cumplir las DOCE (12) entregas en total o en su defecto hasta agotar el monto contractual, conforme a los siguientes cronogramas:

ITEM I: HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO - CAJAMARCA

Nº ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	HENO DE ALFALFA/ POLICIA MONTADA CAJAMARCA	HENO ALFALFA/ POLICIA MONTADA CHOTA	TOTAL
1	Al día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la Orden de Compra	KG.	2868 KG (en el almacén de forraje de la Sub Unidad quedara 2340 kg sobrante del contrato AF- 2023), si LA primera entrega se realizaría el 01JUL2023	1,736 KG	4,604 KG
2	01-Ago-23	KG.	5,208 kg	1,736 KG	6,944 KG
3	01-Set-23	KG.	5,040 kg	1,680 KG	6,720 KG
4	01-Oct-23	KG.	5,208 kg	1,736 KG	6,944 KG
5	30-Nov-23	KG.	5,040 kg	1,680 KG	6,720 KG
6	01-Dic-23	KG.	5,208 kg	1,736 KG	6,944 KG
7	01-Ene-24	KG.	5,208 kg	1,736 KG	6,944 KG
8	01-Feb-24	KG.	4,872 kg	1,624 KG	6,496 KG

II DIRECCION TERRITORIAL CHICLAYO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-II DIRTEPOL CHICLAYO

9	01-Mar-24	KG.	5,208 kg	1,736 KG	6,944 KG
10	01-Abr-24	KG.	5,040 kg	1,680 KG	6,720 KG
11	01-May-24	KG.	5,208 kg	1,736 KG	6,944 KG
12	01-Jun-24	KG.	5,040 kg	1,680 KG	6,720 KG
TOTAL			59,148 kg	20,496 KG	79,644 KG

ITEM II: ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS - CAJAMARCA

N° ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DE	UNIDAD DE MEDIDA	BALANCEADO/	BALANCEADO/	TOTAL
				POLICIA CAJAMARCA	MONTADA CHOTA	
1	Al día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la Orden de Compra	la	KG.	1434 kg (en el almacén de forraje de la Sub Unidad quedara 1170 kg sobrante del contrato AF- 2023), si la primera entrega se realizaría el 01JUL2023	868 KG	2,302 KG
2	01-Ago-23		KG.	2,604 KG	868 KG	3,472 KG
3	01-Set-23		KG.	2,520 KG	840 KG	3,360 KG
4	01-Oct-23		KG.	2,604 KG	868 KG	3,472 KG
5	30-Nov-23		KG.	2,520 KG	840 KG	3,360 KG
6	01-Dic-23		KG.	2,604 KG	868 KG	3,472 KG
7	01-Ene-24		KG.	2,604 KG	868 KG	3,472 KG
8	01-Feb-24		KG.	2,436 KG	812 KG	3,248 KG
9	01-Mar-24		KG.	2,604 KG	868 KG	3,472 KG
10	01-Abr-24		KG.	2,520 KG	840 KG	3,360 KG
11	01-May-24		KG.	2,604 KG	868 KG	3,472 KG
12	01-Jun-24		KG.	2,520 KG	840 KG	3,360 KG
TOTAL				29,574 KG	10,248 KG	39,822 KG

ITEM III: HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO PARA LA POLICIA MONTADA Y CENTRO REMONTA - LAMBAYEQUE

CANTIDAD DE HENO DE ALFALFA PARA LOS EQUINOS					
N° ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	HENO DE ALFALFA/ POLICIA MONTADA CHICLAYO	HENO DE ALFALFA / CENTRO REMONTA CAJAMARCA (ALBERGADO SECPOMON CHICLAYO)	TOTAL
1	Al día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la Orden de Compra	Kg.	6,120	6,090	12,210
2	20-Jun-23	Kg.	6,324	6,293	12,617

II DIRECCION TERRITORIAL CHICLAYO
 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-II DIRTEPOL CHICLAYO

3	31-Jul-23	Kg.	6,324	6,293	12,617
4	31-Ago-23	Kg.	6,120	6,090	12,210
5	30-Set-23	Kg.	6,324	6,293	12,617
6	31-Oct-23	Kg.	6,120	6,090	12,210
7	30-Nov-23	Kg.	6,324	6,293	12,617
8	30-Dic-23	Kg.	6,324	6,293	12,617
9	31-Ene-24	Kg.	5,916	5,887	11,803
10	29-Feb-24	Kg.	6,324	6,293	12,617
11	30-Mar-24	Kg.	6,120	6,090	12,210
12	30-Abr-24	Kg.	6,324	6,293	12,617
TOTAL			74,664	74,298	148,962

ITEM IV: ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS PARA LA POLICIA MONTADA Y CENTRO REMONTA - LAMBAYEQUE

CANTIDAD DE ALIMENTO BALANCEADO PARA LOS EQUINOS					
Nº ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	HENO DE ALFALFA / POLICIA MONTADA CHICLAYO	HENO DE ALFALFA / CENTRO REMONTA CAJAMARCA (ALBERGADO SECPOMON CHICLAYO)	TOTAL
1	Al día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la Orden de Compra	Kg.	5,100	3,480	8,580
2	30-Jun-23	Kg.	5,270	3,596	8,866
3	31-Jul-23	Kg.	5,270	3,596	8,866
4	31-Ago-23	Kg.	5,100	3,480	8,580
5	30-Set-23	Kg.	5,270	3,596	8,866
6	31-Oct-23	Kg.	5,100	3,480	8,580
7	30-Nov-23	Kg.	5,270	3,596	8,866
8	30-Dic-23	Kg.	5,270	3,596	8,866
9	31-Ene-24	Kg.	4,930	3,364	8,294
10	29-Feb-24	Kg.	5,270	3,596	8,866
11	30-Mar-24	Kg.	5,100	3,480	8,580
12	30-Abr-24	Kg.	5,270	3,596	8,866
TOTAL			62,220	42,456	104,676

ITEM V: ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES - LAMBAYEQUE

CANTIDAD DE ALIMENTO BALANCEADO			
Nº ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	ALIMENTO BALANCEADO / SECC. POL. CANINA CH
1	Al día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la Orden de Compra	Kg.	396.8
			384.0

3	30-Jun-23	Kg.	396.8
4	31-Jul-23	Kg.	396.8
5	31-Ago-23	Kg.	384.0
6	30-Set-23	Kg.	396.8
7	31-Oct-23	Kg.	384.0
8	30-Nov-23	Kg.	396.8
9	30-Dic-23	Kg.	396.8
10	31-Ene-24	Kg.	371.2
11	29-Feb-24	Kg.	396.8
12	30-Mar-24	Kg.	384.0
TOTAL			4,684.8

Importante para la Entidad

El cronograma debe señalar la periodicidad de las entregas, de acuerdo al objeto de la convocatoria (por ejemplo, puede establecerse fechas fijas, semanales, quincenales o mensuales).

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de DIEZ SOLES (S/ 10.00) los mismos que deberán ser depositados en la cuenta corriente 0231114866 del Banco de la Nación y solicitarlo en el área de abastecimiento de la entidad sitio en la calle Manco Capac N° 205, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023,
- Ley N° LEY N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3).**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del

- e) Los postores deberán acompañar además del anexo N° 3, lo siguiente:
- ✓ Para los ITEMS II, IV y V, ficha técnica con lo cual acreditará el producto ofertado detallando la marca y procedencia.
 - ✓ **Para el ITEM I y III:** Heno de alfalfa para ganado equino, copia de la constancia o certificado de procedencia de los bienes, el mismo que deberá ser emitido por la Dirección Sub Regional Agraria o autoridad competente del lugar o zona de producción, precisando los datos del postor, donde señale los bienes que abastece. Si este documento está a nombre del productor, adicionalmente el postor deberá presentar una carta firmada por el productor donde le autoriza como distribuidor del producto para este proceso.
 - ✓ **Para el ITEM II y IV:**
 - Alimento balanceado para equinos, el postor deberá presentar copia del certificado de registro del producto, vigente a la fecha de presentación de ofertas emitido por el SENASA. Así como la copia del certificado vigente de inscripción en los registros de establecimiento de expendio emitido por el SENASA, a nombre del postor o el certificado vigente de inscripción en los registros de importador/exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador emitido por SENASA, a nombre del postor.
 - Copia del Certificado vigente de inscripción del producto ofertado, emitido por SENASA, donde se indique como mínimo las siguientes características técnicas nutricionales, dentro de los rangos requeridos: Proteína Cruda, Grasa Cruda, Fibra Cruda, Humedad, Calcio y Fosforo. Asimismo, la categoría requerida
 - ✓ **Para el ITEM V:**
 - Alimento balanceado para canes, el postor deberá presentar copia del certificado vigente y actualizado de inscripción en los Registros de Importador/Exportador, Distribuidor, Fabricante y/o Envasador emitido por SENASA, del postor ofertante (no será obligatoria la presentación del presente certificado si el postor ofertante cuenta con el certificado vigente de inscripción en los registros de establecimientos de expendio emitido por SENASA).
 - Copia del Certificado vigente de inscripción del producto ofertado, emitido por SENASA, donde se indique como mínimo las siguientes características técnicas nutricionales, dentro de los rangos requeridos: Proteína Cruda, Grasa Cruda, Fibra Cruda, Humedad, Calcio y Fosforo. Asimismo, la categoría requerida (Super Premium).
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en CALLE MANCO CAPAC N° 205 (LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO)

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago **periódicos** en doce (12) armadas mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente conforme al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

Para tal efecto, el y/o responsables de otorgar la conformidad de cada entrega mensual deberá hacerlo en un plazo que no excederá de siete (07) días de producida la recepción.

Para Efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la UE 028 II DIRTEPOL CH, deberá contar con la siguiente documentación:

ITEM I: HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO – CAJAMARCA; e
ITEM II: ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS - CAJAMARCA

- Conformidad otorgada por jefe del área usuaria de la Sub Unidad de la Policía Montada Cajamarca y Chota, según corresponda, previa verificación de la siguiente documentación.
- Acta de recepción, pesaje e internamiento emitida por el Almacén de forrajes de la Unidad de Policía Montada Cajamarca y Chota según corresponda, donde deberá consignarse las firmas del representante de Almacén de Forraje de Cajamarca y Chota , según corresponda, y del proveedor; en el lugar de internamiento, según corresponda.
- Acta de control de calidad emitida por un Oficial Médico Veterinario del Servicio Veterinario del Frente Policía Cajamarca.
- Informe Técnico del Servicio Veterinario del Frente Policía Cajamarca, respecto a la conformidad de la prestación efectuada.

ITEM III: HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO PARA LA POLICIA MONTADA Y CENTRO REMONTA – LAMBAYEQUE; ITEM IV: ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS PARA LA POLICIA MONTADA Y CENTRO REMONTA – LAMBAYEQUE; e ITEM V: ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES DE LA POLICIA CANINA - LAMBAYEQUE

- Conformidad otorgada por Jefe del área usuaria de la Unidad de Servicios Especiales Chiclayo USE – CHICLAYO previa verificación de la siguiente documentación.
- Acta de recepción, pesaje e internamiento emitida por el Almacén de forrajes de la Unidad de Servicios Especiales, donde deberá consignarse las firmas del representante de Almacén de Forraje y del proveedor; en el lugar de internamiento
- Acta de control de calidad emitida por un Oficial Médico Veterinario del Servicio Veterinario de la USE PNP, en el lugar de internamiento.
- Informe Técnico del Servicio Veterinario de la USE PNP, respecto a la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES sito en CALLE MANCO CAPAC N° 205 (LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO EQUINO Y CANES DE LA REGION POLICIAL LAMBAYEQUE Y GANADO EQUINO DEL FRENTE POLICIAL CAJAMARCA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de alimentos para ganado equino de la Policía Montada Chiclayo y ganado equino perteneciente al Centro de Remonta Cajamarca albergado en las instalaciones de la Policía Montada Chiclayo y alimento balanceado para ejemplares caninos asignados a la Sección de Policía Canina Chiclayo, para el periodo comprendido entre JUN2023 a MAY2024; y Adquisición de alimentos para ganado equino de la Policía Montada Cajamarca y Chota, para el periodo comprendido entre JUL2023 hasta JUN2024.

2. ÁREA USUARIA

- **REGIÓN POLICIAL LAMBAYEQUE:** Servicio Veterinario de la Región Policial Lambayeque - Unidad de Servicios Especiales – USE PNP CHICLAYO.
- **FRENTE POLICIAL CAJAMARCA:** Servicio Veterinario del Frente Policial Cajamarca – Sub Unidad de Policía Montada Cajamarca y Chota.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar a la Policía Montada Chiclayo y ganado equino perteneciente al Centro de Remonta Cajamarca (albergados en las instalaciones de la Policía Montada Chiclayo) y Policía Canina Chiclayo, del suministro de alimentos para los equinos y ejemplares caninos, asignados a la Región Policial Lambayeque, en el periodo comprendido de JUN2023 a MAY2024; y a la Policía Montada Cajamarca y Chota, del suministro de alimentos para los equinos, asignados al Frente Policial Cajamarca del suministro de alimentos para los equinos en el periodo comprendido de JUL2023 hasta JUN2024; con la finalidad de fomentar la capacidad de cumplir con las exigencias de rigor del servicio policial a caballo y del servicio policial con apoyo de canes, para contribuir con el cumplimiento de los objetivos respecto a la seguridad y orden interno en la Jurisdicción de Lambayeque y Cajamarca.

4. OBJETIVOS

Adquirir alimento para el ganado equino de la Policía Montada Chiclayo y ganado equino perteneciente al Centro de Remonta Cajamarca (albergados en las instalaciones de la Policía Montada Chiclayo), y alimento balanceado para ejemplares caninos asignados a la Sección de Policía Canina Chiclayo; albergados en las instalaciones de la Unidad de Servicios Especiales –USE CHICLAYO, para el periodo comprendido entre JUN2023 a MAY2024; y

Adquirir alimento para el ganado equino perteneciente a la Policía Montada Cajamarca y Chota comprendido de JUL2023 hasta JUN2024 a fin de que produciendo el animal su trabajo diario, permita conservar su peso, salud y energías necesarias para cumplir adecuadamente las funciones asignadas en el Servicio Policial.

5. **ACTIVIDADES DEL POI:** Evaluar las actividades del Plan de Modernización PNP en el ámbito de su competencia.
6. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Reglamento del Servicio Veterinario de la PNP:

- Para equinos de la Policía Montada Cajamarca y Chota:
Ración Diaria basada en OCHO (08) kilogramos de Heno de Alfalfa y OCHO (08) kilogramos de Alimento Balanceado (equino adulto de 450 Kg de peso, sometido a trabajo intenso).
- Para equinos de la Policía Montada Chiclayo:
Ración Diaria basada en SEIS (06) Kilogramos de Heno de Alfalfa y CINCO (05) Kilogramos de Alimento Balanceado (equino adulto de 450 Kg de peso, sometido a trabajo intenso).
- Para equinos pertenecientes al Centro de Remonta PNP Cajamarca, albergados en las instalaciones de la Policía Montada Chiclayo:
Ración alimenticia diaria basada en SIETE (07) Kilogramos de Heno de Alfalfa y CUATRO (04) Kilogramos de Alimento Balanceado (equinos en las diferentes etapas de desarrollo: sementales, yeguas en gestación, yeguas en lactación, potrillos y potrancas de 450 Kg de peso).
- Para los ejemplares caninos de la Policía Canina Chiclayo:
Ración alimenticia diaria basada en OCHOCIENTOS (800) Gramos de alimento balanceado para canes adultos.

ITEM I: HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO - CAJAMARCA

- Nombre del Bien: Heno de Alfalfa.
- Cantidades requeridas:

SECCIÓN DE POLICÍA MONTADA CAJAMARCA	SECCIÓN DE POLICÍA MONTADA CHOTA	TOTAL
CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO KILOGRAMOS (59,148 Kg.)	VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS KILOGRAMOS (20,496 Kg)	SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO KILOGRAMOS (79,644 Kg)

- **Características especiales:** 1/10 a ¼ de floración (10 a 25%); deberán presentar abundantes hojas enteras, no debiendo contener más del 15% de materias extrañas, ni tener mal olor, que no esté húmedo o parcialmente desecado, que no esté "quemado", caliente, mohoso, con hongos, apelmazado, helado, muy maduro, muy fibroso, polvoriento, con toxinas e insecticidas de acción patógena o que presente algún otro signo de mala calidad.
- **Unidad de Medida:** Kilogramos.
- **Presentación:** deberá venir en pacas bien prensadas, con alambres o amarras de contención, uniformemente ajustadas con un promedio de 25 a 50 kilogramos de peso.

ITEM II: ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS - CAJAMARCA

- **Nombre del Bien:** Alimento Balanceado para Equinos.
- **Cantidades requeridas:**

SECCIÓN DE POLICÍA MONTADA CAJAMARCA	SECCIÓN DE POLICÍA MONTADA CHOTA	TOTAL
VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO KILOGRAMOS (29,574 Kg.)	DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO KILOGRAMOS (10,248 Kg)	TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS KILOGRAMOS (39,822 Kg)

- **Características especiales:** El alimento concentrado deberá presentar la siguiente composición:

PROTEÍNA mínima	14.0 - 17.0 %
GRASA mínima	2.0 - 3.0 %
HUMEDAD máxima	13.0 - 14.0 %
FIBRA máxima	10.0 - 15.0 %
CENIZAS máximo	07.0 - 12.0 %

- Además, deberá contener ingredientes como granos, subproductos de grano, aminoácidos, carbonato de calcio, fosfato de calcio y cloruro de sodio, así como vitaminas A, D3, E, B2, B12, niacina, ácido pantoténico o pantotenato de calcio y minerales como cobalto, cobre, yodo, hierro, manganeso y zinc.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

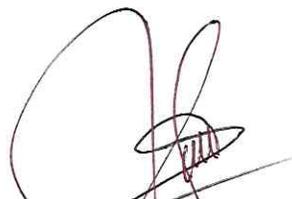
- Unidad de Medida: Kilogramos.
- Presentación: Sacos sellados de polipropileno de 25 a 40 Kilogramos.
- Rotulado: Indicando la marca, composición química, número de lote, fecha de producción y vencimiento.
- Al momento de cada internamiento deberá presentar, en original, el certificado de análisis microbiológico, (debiendo incluir la fecha de producción y número de lote a internar) emitido por el laboratorio del fabricante o productor de corresponder.
- Al momento de cada internamiento deberá presentar, en original y/o copia legalizada, el certificado de análisis nutricional (debiendo incluir la fecha de producción y número de lote a internar), emitido por un laboratorio certificado por INACAL (Instituto Nacional de Calidad) de corresponder.

ITEM III: HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO PARA LA POLICIA MONTADA Y CENTRO REMONTA – LAMBAYEQUE

- Nombre del Bien: Heno de Alfalfa.
- Cantidades requeridas:

SECCIÓN DE POLICIA MONTADA CHICLAYO	CENTRO DE REMONTA CAJAMARCA ALBERGADO EN LA SECPOMON-CH	TOTAL
SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO KILOGRAMOS (74,664 Kg.)	SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO KILOGRAMOS (74,298 Kg)	CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (148 962 Kg)

- Características especiales: 1/10 a ¼ de floración (10 a 25%); deberán presentar abundantes hojas enteras, no debiendo contener más del 15% de materias extrañas, ni tener mal olor, que no esté húmedo o parcialmente desecado, que no esté "quemado", caliente, mohoso, con hongos, apelmazado, helado, muy maduro, muy fibroso, polvoriento, con toxinas e insecticidas de acción patógena o que presente algún otro signo de mala calidad.



- **Unidad de Medida:** Kilogramos.
- **Presentación:** deberá venir en pacas bien prensadas, con alambres o amarras de contención, uniformemente ajustadas con un promedio de 25 a 50 kilogramos de peso.

ITEM IV: ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS PARA LA POLICIA MONTADA Y CENTRO REMONTA – LAMBAYEQUE

- **Nombre del Bien:** Alimento Balanceado.
- **Cantidades requeridas:**

POLICIA MONTADA CHICLAYO	CENTRO DE REMONTA CAJAMARCA ALBERGADO EN LA SECPOMON-CH	TOTAL
SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE KILOGRAMOS (62,220 Kg)	CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS KILOGRAMOS (42,456 Kg)	CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS KILOGRAMOS (104 676 Kg).

- **Características especiales:** El alimento concentrado deberá presentar la siguiente composición:

PROTEÍNA mínima	14.0 - 17.0 %
GRASA mínima	2.0 - 3.0 %
HUMEDAD máxima	13.0 - 14.0 %
FIBRA máxima	10.0 - 15.0 %
CENIZAS máximo	07.0 - 12.0 %

- Además, deberá contener ingredientes como granos, subproductos de grano, aminoácidos, carbonato de calcio, fosfato de calcio y cloruro de sodio, así como vitaminas A, D3, E, B2, B12, niacina, ácido pantoténico o pantotenato de calcio y minerales como cobalto, cobre, yodo, hierro, magnesio y zinc.
- **Presentación:** Sacos sellados de polipropileno de 25 a 40 Kilogramos.
- **Rotulado:** Indicando la marca, composición química, número de lote, fecha de producción y vencimiento.

Al momento de cada internamiento deberá presentar, en original, el certificado de análisis microbiológico, (debiendo incluir la fecha de

producción y número de lote a internar) emitido por el laboratorio del fabricante o productor de corresponder.

- Al momento de cada internamiento deberá presentar, en original y/o copia legalizada, el certificado de análisis nutricional (debiendo incluir la fecha de producción y número de lote a internar), emitido por un laboratorio certificado por INACAL (Instituto Nacional de Calidad) de corresponder.

ITEM V: ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES - LAMBAYEQUE

- Nombre del Bien: Alimento Balanceado.
- Cantidad requerida:

POLICIA CANINA CHICLAYO	
CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA KILOGRAMOS (4,684.8) Kg	

- Características especiales: El alimento balanceado deberá presentar la siguiente composición:

Proteína cruda	26% al 30%
Grasa cruda	12 % a 20%
Fibra cruda	1.0% al 4.0 %
Humedad	8.0 a 14.0 %
Calcio	0.7% al 2%
Fósforo	0.4% a 2%

DESCRIPCIÓN DE LOS INGREDIENTES DEL ALIMENTO BALANCEADO.

CATEGORÍA DEL ALIMENTO

Súper Premium: El alimento requerido es para canes y/o perros adultos.

- Proteína cruda: desde 26% a 30%

La proteína es un nutriente esencial y cumple diversas funciones vitales, siendo indispensable para el adecuado funcionamiento del organismo, tales como crecimiento muscular, reparación y regeneración de los tejidos de los diversos órganos, incluyendo músculos, corazón, aparato digestivo, respiratorio, glándulas endocrinas, cerebro, sistema nervioso, piel, sistema óseo, etc., asimismo genera los anticuerpos básicos para la inmunidad contra las bacterias, virus, hongos, sustancias extrañas, entre otras.

Las proteínas de mejor calidad, para la alimentación de perros provienen de la carne y/o subproductos de pollo, pavo, cordero, huevo, res y

pescado, evitando la doble cocción, con la finalidad de lograr una adecuada asimilación proteica que contengan los aminoácidos esenciales, siendo además fuente de vitaminas, principalmente del grupo B (en especial B12), son ricas en hierro del tipo hemo, que presenta mejor absorción que el hierro no hemo presente en alimentos de origen vegetal, igualmente aportan minerales entre ellos, zinc, potasio, fósforo etc.

La fuente de proteína debe ser de origen animal y proveniente de "carne" de res, cordero, pollo, pavo, pato y salmón, los cuales aportan los aminoácidos esenciales (Proteína de alto valor biológico).

- **Grasa cruda: 12% a 20%**

Las grasas también son conocidas como aceites o lípidos, siendo la principal reserva energética del organismo, que restituyen los niveles perdidos a consecuencia del desgaste físico, confieren un sabor agradable a los alimentos y son necesarios para la absorción de las vitaminas liposolubles: A, D, E y K, siendo fuentes de ácidos grasos esenciales, debiendo ser digeribles y metabolizables. Los carbohidratos simples también comprenden una importante fuente energética para los caninos ya que cuentan con enzimas suficientes que apoyan en el proceso digestivo de estos nutrientes.

- **Fibra cruda: 1.0% al 4.0 %**

Fibra es el término general empleado para describir carbohidratos complejos (estructurales) que no son digeridos por enzimas en el intestino delgado de perros y gatos, se encuentran en las paredes celulares de los vegetales (granos). En general, la fibra tiene un efecto normalizador sobre la velocidad de pasaje del alimento a través del intestino para la absorción, teniendo un efecto positivo sobre la digestibilidad del alimento.

La fuente de fibra deben ser los cereales como el arroz, maíz, trigo, remolacha, etc. (las fuentes de fibra no deben ser de alimentos transgénicos (OGM)).

- **Humedad: 8.0 a 14.0 %**

Es la cantidad de agua presente en el alimento, la mayoría de los alimentos secos para perros contienen 8.0 a 12.0 % de humedad, diferenciándose así de los alimentos semi húmedos que contienen aproximadamente 30% que a veces llegan hasta 50% de agua. La diferencia de contenidos de humedad entre distintos tipos de alimento para mascotas tiene un impacto en la densidad nutritiva o la cantidad de nutrientes por Kg. de alimento. También los niveles mayores favorecen a la proliferación de bacterias, hongos y otros microorganismos el cual provocaría gingivitis, caries y sarro dental.

- **Calcio 0.7% a 2.0% y Fosforo 0.4% a 2%**

El calcio y el fósforo son minerales esenciales en la dieta de perros y son necesarios para el desarrollo normal de los huesos. Estos minerales proporcionan rigidez a los huesos y dientes, ayudan en la coagulación



normal de la sangre. controlan el pasaje de líquidos a través de las paredes celulares.

PALATABILIDAD Y DIGESTIBILIDAD DEL ALIMENTO.

- Palatabilidad. - el alimento debe ser de buena palatabilidad, el mismo que debe ser consumido mínimo por el 90% de la población canina en un tiempo máximo de 30 minutos desde el suministro. El periodo de adaptación a un nuevo alimento no debe ser superior a TREINTA (30) días.
- Digestibilidad. - se evalúa por la proporción de nutrientes disponibles para la absorción, la compra de un alimento de calidad con altos niveles de digestibilidad, dará lugar a pequeños volúmenes de heces bien formadas y consistentes, y sin olor. Asimismo, el bolo fecal no contendrá moco ni sangre, ni ningún componente reconocible en el alimento. Un alimento de baja digestibilidad contiene una elevada proporción de ingredientes que no pueden ser digeridos por las enzimas del tracto intestinal. Estos componentes se fermentan rápida o excesiva y parcial o completamente por la acción de las bacterias del colon, dando lugar a la producción de gas (flatulencia), heces blancas y ocasionalmente diarrea.

PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

- La presentación del alimento balanceado debe estar envasado en bolsas apropiadas que garanticen el adecuado aislamiento, mantenimiento y conservación, con bolsas selladas con capacidad entre 10 a 25 kilogramos, tipo pellets, siendo exclusivamente el producto para perros adultos
- La composición química, debe estar declarada en el rótulo, describiendo el contenido de proteína cruda, grasa cruda, fibra cruda, humedad y todos los nutrientes, para información del comprador con relación a la composición química del alimento completo para perros. (análisis químico nutricional).
- Indicación de fecha de elaboración y fecha de vencimiento.
- El producto deberá contar con el registro actualizado del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA).
- El alimento balanceado deberá estar libre de sustancias y/o agentes contaminantes, microorganismos patógenos (bacterias, hongos, mohos u otros) y olores a rancidez.
- El alimento balanceado al internamiento, la fecha de fabricación o elaboración no debe exceder SEIS (06) meses. (se requiere alimentos



7. CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Los postores, al momento de presentar su oferta, deberán adjuntar:

Para el ITEM I y III:

- Heno de alfalfa para ganado equino, copia de la constancia o certificado de procedencia de los bienes, el mismo que deberá ser emitido por la Dirección Sub Regional Agraria o autoridad competente del lugar o zona de producción, precisando los datos del postor, donde señale los bienes que abastece. Si este documento está a nombre del productor, adicionalmente el postor deberá presentar una carta firmada por el productor donde le autoriza como distribuidor del producto para este proceso.

Para el ITEM II y IV:

- Alimento balanceado para equinos, el postor deberá presentar copia del certificado de registro del producto, vigente a la fecha de presentación de ofertas emitido por el SENASA. Así como la copia del certificado vigente de inscripción en los registros de establecimiento de expendio emitido por el SENASA, a nombre del postor o el certificado vigente de inscripción en los registros de importador/exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador emitido por SENASA, a nombre del postor.
- Copia del Certificado vigente de inscripción del producto ofertado, emitido por SENASA, donde se indique como mínimo las siguientes características técnicas nutricionales, dentro de los rangos requeridos: Proteína Cruda, Grasa Cruda, Fibra Cruda, Humedad, Calcio y Fosforo. Asimismo, la categoría requerida

Para el ITEM V:

- Alimento balanceado para canes, el postor deberá presentar copia del certificado vigente y actualizado de inscripción en los Registros de Importador/Exportador, Distribuidor, Fabricante y/o Envasador emitido por SENASA, del postor ofertante (no será obligatoria la presentación del presente certificado si el postor ofertante cuenta con el certificado vigente de inscripción en los registros de establecimientos de expendio emitido por SENASA).
- Copia del Certificado vigente de inscripción del producto ofertado, emitido por SENASA, donde se indique como mínimo las siguientes características técnicas nutricionales, dentro de los rangos requeridos: Proteína Cruda, Grasa Cruda, Fibra Cruda, Humedad, Calcio y Fosforo. Asimismo, la categoría requerida (Super Premium).
- Para los ITEMS II, IV y V: el postor, en su oferta deberá acreditar el producto ofertado detallando la marca y procedencia.
- Para los ITEMS I, II, III, IV y V: el postor se compromete a reponer el bien ofertado por fallas o desperfectos que no excederá a DOS (02) días de comunicado el incidente (por cualquier medio de comunicación).



[Handwritten signature]

- Para los ITEMS I, II, III, IV y V: el postor deberá presentar adjunto a su propuesta Declaración Jurada de garantía comercial no menor de tres (03) meses desde su internamiento.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

ITEM I: HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO - CAJAMARCA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: TODO TIPO DE ALIMENTO PARA ANIMALES

ITEM II: ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS - CAJAMARCA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: TODO TIPO DE ALIMENTO PARA ANIMALES

ITEM III: HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO PARA LA POLICIA MONTADA Y CENTRO REMONTA - LAMBAYEQUE

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 49,400.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: TODO TIPO DE ALIMENTO PARA ANIMALES

ITEM IV: ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS PARA LA POLICIA MONTADA Y CENTRO REMONTA - LAMBAYEQUE

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha



de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 57.000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: TODO TIPO DE ALIMENTO PARA ANIMALES

ITEM V: ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES - LAMBAYEQUE

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 160.000.00 (CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 27.740.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: TODO TIPO DE ALIMENTO PARA ANIMALES

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se precisa que para el ITEM I (Heno de Alfalfa) se aceptará como bienes similares la venta de alfalfa seca y/o verde para el consumo de animales mayores (bovinos y equinos), para el ITEM II (alimento concentrado para equinos) se aceptará como bienes similares la venta de alimento concentrado y/o granos (cebada chancada, cebada en grano, trigo molido, maíz en grano, maíz molido) y la venta de alfalfa seca y/o verde para el consumo de animales mayores (bovinos y equinos), y para el ITEM III (alimento balanceado paletizado para canes) se aceptará como bienes similares la venta de alimento concentrado y/o similares en la categoría super premium.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

¹ el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.

() Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pago") supuesto en el cual sí se confiaría ante la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia.

pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

9. PLAZO DE ENTREGA

Para los ITEMS I, II, III, IV y V; las entregas deberán efectuarse de manera periódica mensual, hasta cumplir las DOCE (12) entregas en total o en su defecto hasta agotar el monto contractual, conforme a los siguientes cronogramas:

ITEM I: HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO - CAJAMARCA

Nº ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	HENO DE ALFALFA/ POLICIA MONTADA CAJAMARCA	HENO DE ALFALFA/ POLICIA MONTADA CHOTA	TOTAL
1	Al día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la Orden de Compra	KG.	2868 KG (en el almacén de forraje de la Sub Unidad quedara 2340 kg sobrante del contrato AF- 2023), si LA primera entrega se realizara el 01JUL2023	1736 KG	4,604 KG

2	01-Ago-23	KG.	5,208 kg	1,736 KG	6,944 KG
3	01-Set-23	KG.	5,040 kg	1,680 KG	6,720 KG
4	01-Oct-23	KG.	5,208 kg	1,736 KG	6,944 KG
5	30-Nov-23	KG.	5,040 kg	1,680 KG	6,720 KG
6	01-Dic-23	KG.	5,208 kg	1,736 KG	6,944 KG
7	01-Ene-24	KG.	5,208 kg	1,736 KG	6,944 KG
8	01-Feb-24	KG.	4,872 kg	1,624 KG	6,496 KG
9	01-Mar-24	KG.	5,208 kg	1,736 KG	6,944 KG
10	01-Abr-24	KG.	5,040 kg	1,680 KG	6,720 KG
11	01-May-24	KG.	5,208 kg	1,736 KG	6,944 KG
12	01-Jun-24	KG.	5,040 kg	1,680 KG	6,720 KG
TOTAL			59,148 kg	20,496 KG	79,644 KG

ITEM II: ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS - CAJAMARCA

N° ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	BALANCEADO/ POLICIA MONTADA CAJAMARCA	BALANCEADO/ POLICIA MONTADA CHOTA	TOTAL
1	Al día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la Orden de Compra	KG.	1434 kg (en el almacén de forraje de la Sub Unidad quedara 1170 kg sobrante del contrato AF- 2023), si la primera entrega se realizara el 01JUL2023	868 KG	2,302 KG
2	01-Ago-23	KG.	2,604 KG	868 KG	3,472 KG
3	01-Set-23	KG.	2,520 KG	840 KG	3,360 KG
4	01-Oct-23	KG.	2,604 KG	868 KG	3,472 KG
5	30-Nov-23	KG.	2,520 KG	840 KG	3,360 KG
6	01-Dic-23	KG.	2,604 KG	868 KG	3,472 KG
7	01-Ene-24	KG.	2,604 KG	868 KG	3,472 KG
8	01-Feb-24	KG.	2,436 KG	812 KG	3,248 KG
9	01-Mar-24	KG.	2,604 KG	868 KG	3,472 KG
10	01-Abr-24	KG.	2,520 KG	840 KG	3,360 KG
11	01-May-24	KG.	2,604 KG	868 KG	3,472 KG
12	01-Jun-24	KG.	2,520 KG	840 KG	3,360 KG
TOTAL			29,574 KG	10,248 KG	39,822 KG

ITEM III: HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO PARA LA POLICIA MONTADA Y CENTRO REMONTA - LAMBAYEQUE

CANTIDAD DE HENO DE ALFALFA PARA LOS EQUINOS					
N° ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	HENO DE ALFALFA/ POLICIA MONTADA CHICLAYO	HENO DE ALFALFA / CENTRO REMONTA CAJAMARCA (ALBERGADO SECPOMON CHICLAYO)	TOTAL
1	Al día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la Orden de Compra	Kg.	6,120	6,090	12,210
2	30-Jun-23	Kg.	6,324	6,293	12,617
3	31-Jul-23	Kg.	6,324	6,293	12,617
4	31-Ago-23	Kg.	6,120	6,090	12,210
5	30-Sep-23	Kg.	6,324	6,293	12,617
6	31-Oct-23	Kg.	6,120	6,090	12,210
7	30-Nov-23	Kg.	6,324	6,293	12,617
8	30-Dic-23	Kg.	6,324	6,293	12,617
9	31-Ene-24	Kg.	5,916	5,887	11,803
10	29-Feb-24	Kg.	6,324	6,293	12,617
11	30-Mar-24	Kg.	6,120	6,090	12,210
12	30-Abr-24	Kg.	6,324	6,293	12,617
TOTAL			74,664	74,298	148,962

ITEM IV: ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS PARA LA POLICIA MONTADA Y CENTRO REMONTA - LAMBAYEQUE

CANTIDAD DE ALIMENTO BALANCEADO PARA LOS EQUINOS					
N° ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	HENO DE ALFALFA/ POLICIA MONTADA CHICLAYO	HENO DE ALFALFA / CENTRO REMONTA CAJAMARCA (ALBERGADO SECPOMON CHICLAYO)	TOTAL
1	Al día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la Orden de Compra	Kg.	5,100	3,480	8,580
2	30-Jun-23	Kg.	5,270	3,596	8,866
3	31-Jul-23	Kg.	5,270	3,596	8,866
4	31 Ago 23	Kg.	5,100	3,480	8,580
5	30 Set 23	Kg.	5,270	3,596	8,866
6	31-Oct-23	Kg.	5,100	3,480	8,580
7	30-Nov-23	Kg.	5,270	3,596	8,866

8	30-Dic-23	Kg.	5,270	3,596	8,866
9	31-Ene-24	Kg.	4,930	3,364	8,294
10	29-Feb-24	Kg.	5,270	3,596	8,866
11	30-Mar-24	Kg.	5,100	3,480	8,580
12	30-Abr-24	Kg.	5,270	3,596	8,866
TOTAL			62,220	42,456	104,676

ITEM V: ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES - LAMBAYEQUE

CANTIDAD DE ALIMENTO BALANCEADO			
N° ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	ALIMENTO BALANCEADO/ SECC. POL. CANINA CH
1	Al día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la Orden de Compra	Kg.	396.8
2	31-May-23	Kg.	384.0
3	30-Jun-23	Kg.	396.8
4	31-Jul-23	Kg.	396.8
5	31-Ago-23	Kg.	384.0
6	30-Set-23	Kg.	396.8
7	31-Oct-23	Kg.	384.0
8	30-Nov-23	Kg.	396.8
9	30-Dic-23	Kg.	396.8
10	31-Ene-24	Kg.	371.2
11	29-feb-24	Kg.	396.8
12	30-Mar-24	Kg.	384.0
TOTAL			4,684.8



Las cantidades mensuales para el ganado equino, pertenecientes a Policía Montada Chiclayo y ganado equino perteneciente al Centro de Remonta Cajamarca pueden estar sujetas a variación por motivo de nacimientos, muertes, remates y adquisiciones de ganado equino, para lo cual el Servicio Veterinario de la Policía Montada y Centro de Remonta – USE- CH, informará dentro de los primeros VEINTE (20) días del mes en curso a la UE 028 a fin de ajustar el requerimiento mensual, en base a la presencia física de los animales y esta notificará al contratista en un plazo no mayor de CINCO (05) días de recibida la comunicación. Siendo el contrato por el sistema de Precios Unitarios.

Las cantidades mensuales pueden estar sujetas a variación por motivo de muertes, bajas y donaciones de ejemplares caninos, para lo cual el Servicio Veterinario de la Policía Canina Chiclayo – USE- CH, informará dentro de los primeros VEINTE (20) días del mes en curso a la UE 028 a fin de ajustar el requerimiento mensual, en base a la presencia física de los animales y esta notificará al contratista en un plazo no mayor de CINCO (05)

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

días de recibida la comunicación. Siendo el contrato por el sistema de Precios Unitarios.

La primera entrega de los bienes deberá realizarse el día hábil siguiente a la suscripción del contrato y/o notificada la Orden de Compra, pudiendo ser objeto de modificación de acuerdo al perfeccionamiento del contrato y la notificación del cronograma de entrega actualizado. Las siguientes entregas deberán ser en las fechas establecidas en los cronogramas de entrega, no habiendo sido considerado los días domingos y feriados será entregada el día hábil siguiente, horario de oficina (07:00 h. a 15.00 h.), en el LUGAR DE ENTREGA.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

11. LUGAR DE ENTREGA

ITEM I: HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO - CAJAMARCA

- La entrega del insumo alimenticio (heno de alfalfa) se entregarán en el Almacén de la Policía Montada Cajamarca (Prlg. Ayacucho s/n, espaldas del C.C. real plaza) y de la Policía Montada Chota (comunidad de Sivingan Bajo – campamento túnel Chotano, de la provincia de Chota), dicho costo del traslado será asumido por el proveedor.

ITEM II: ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS - CAJAMARCA

- La entrega del insumo alimenticio (alimento balanceado) se entregarán en el Almacén de la Policía Montada Cajamarca (Prlg. Ayacucho s/n, espaldas del C.C. real plaza) y de la Policía Montada Chota (comunidad de Sivingan Bajo – campamento túnel Chotano, de la provincia de Chota), dicho costo del traslado será asumido por el proveedor.

ITEM III: HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO PARA LA POLICIA MONTADA Y CENTRO REMONTA - LAMBAYEQUE

- La entrega de los insumos alimenticios (heno de alfalfa) se entregarán en el Almacén de Forrajes de la Policía Montada y Centro de Remonta USE PNP Chiclayo, ubicado en el kilómetro 1.5 carretera Chiclayo - Pomalca, dicho costo del traslado será asumido por el proveedor.

ITEM IV: ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS PARA LA POLICIA MONTADA Y CENTRO REMONTA - LAMBAYEQUE

- La entrega de los insumos alimenticios (alimento balanceado) se entregarán en el Almacén de Forrajes de la Policía Montada y Centro de Remonta USE PNP Chiclayo, ubicado en el kilómetro 1.5 carretera



Chiclayo - Pomalca, dicho costo del traslado será asumido por el proveedor.

ITEM V: ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES DE LA POLICIA CANINA - LAMBAYEQUE

- La entrega de los insumos de alimento balanceado para canes se realizará en la sección de la Policía Canina Chiclayo, ubicada en las instalaciones de la USE PNP, ubicado en el Kilómetro 1.5 carretera Chiclayo - Pomalca.

12. PLAZO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pagos periódicos de doce (12) armadas mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente conforme al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

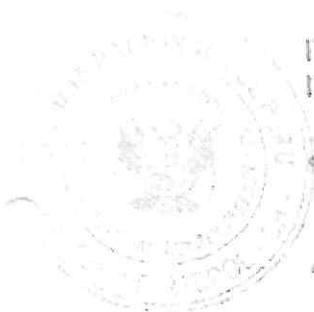
Para tal efecto, el y/o responsables de otorgar la conformidad de cada entrega mensual deberá hacerlo en un plazo que no excederá de siete (07) días de producida la recepción.

Para Efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la UE 028 II DIRTEPOL CH, deberá contar con la siguiente documentación:

**ITEM I: HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO – CAJAMARCA; e
ITEM II: ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS - CAJAMARCA**

- Conformidad otorgada por jefe del área usuaria de la Sub Unidad de la Policía Montada Cajamarca y Chota, previa verificación de la siguiente documentación.
- Acta de recepción, pesaje e internamiento emitida por el Almacén de forrajes de la Unidad de Policía Montada Cajamarca y Chota, donde deberá consignarse las firmas del representante de Almacén de Forraje y del proveedor; en el lugar de internamiento.
- Acta de control de calidad emitida por un Oficial Médico Veterinario del Servicio Veterinario del Frente Policía Cajamarca, en el lugar de internamiento.
- Informe Técnico del Servicio Veterinario del Frente Policía Cajamarca, respecto a la conformidad de la prestación efectuada.

ITEM III: HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO PARA LA POLICIA MONTADA Y CENTRO REMONTA – LAMBAYEQUE; ITEM IV: ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS PARA LA POLICIA MONTADA Y CENTRO REMONTA – LAMBAYEQUE; e ITEM V: ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES DE LA POLICIA CANINA - LAMBAYEQUE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Conformidad otorgada por Jefe del área usuaria de la Unidad de Servicios Especiales Chiclayo USE – CHICLAYO previa verificación de la siguiente documentación.
- Acta de recepción, pesaje e internamiento emitida por el Almacén de forrajes de la Unidad de Servicios Especiales, donde deberá consignarse las firmas del representante de Almacén de Forraje y del proveedor, en el lugar de internamiento
- Acta de control de calidad emitida por un Oficial Médico Veterinario del Servicio Veterinario de la USE PNP, en el lugar de internamiento.
- Informe Técnico del Servicio Veterinario de la USE PNP, respecto a la conformidad de la prestación efectuada.

13. GARANTÍA COMERCIAL

Para los ITEM I, II, III, IV y V deberán tener una garantía no menor de tres (03) meses, desde su internamiento.

14. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, UE. 028 le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 132°, 133 y 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o lo dispuesto por la Guía de Procedimientos para las Contrataciones de Bienes y Servicios iguales o inferiores a OCHO (08) UIT de la UE.028.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria : $(0.10 \times \text{monto}) / F \times \text{plazo en días}$.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

15. OTRAS PENALIDADES

PENALIDAD	Monto	Procedimiento
1. Producto en malas condiciones, (hongo. Moho, cuerpos extraños como metales, piedras etc)	0.5 %	Acta suscrita por la el Oficial Médico Veterinario del Servicio Veterinario de la USE PNP y/o
2. Productos vencidos	0.5 %	Acta suscrita por la el Oficial Médico Veterinario del Servicio Veterinario de la USE PNP y/o
3. Alimento internado sin estar prensado	0.5 %	Acta suscrita por la el Oficial Médico Veterinario del Servicio Veterinario de la USE PNP y/o
4. No cumplir con los protocolos de bioseguridad	0.5 %	jefe de almacén



[Handwritten signature]

de internamiento productos	transporte, de los		
----------------------------------	-----------------------	--	--

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SEIS (06) meses computados a partir del día siguiente de su conformidad.

17. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

**ITEM I: HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO – CAJAMARCA; e
ITEM II: ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS - CAJAMARCA**

- Conformidad otorgada por jefe del área usuaria de la Sub Unidad de la Policía Montada Cajamarca y Chota, previa verificación de la siguiente documentación.
- Acta de recepción, pesaje e internamiento emitida por el Almacén de forrajes de la Unidad de Policía Montada Cajamarca y Chota, donde deberá consignarse las firmas del representante de Almacén de Forraje y del proveedor; en el lugar de internamiento.
- Acta de control de calidad emitida por un Oficial Médico Veterinario del Servicio Veterinario del Frente Policía Cajamarca, en el lugar de internamiento.
- Informe Técnico del Servicio Veterinario del Frente Policía Cajamarca, respecto a la conformidad de la prestación efectuada.

**ITEM III: HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO PARA LA
POLICIA MONTADA Y CENTRO REMONTA – LAMBAYEQUE; ITEM IV:
ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS PARA LA POLICIA
MONTADA Y CENTRO REMONTA – LAMBAYEQUE; e ITEM V:
ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES DE LA POLICIA CANINA -
LAMBAYEQUE**

- Conformidad otorgada por Jefe del área usuaria de la Unidad de Servicios Especiales Chiclayo USE – CHICLAYO previa verificación de la siguiente documentación.
- Acta de recepción, pesaje e internamiento emitida por el Almacén de forrajes de la Unidad de Servicios Especiales, donde deberá consignarse las firmas del representante de Almacén de Forraje y del proveedor; en el lugar de internamiento
- Acta de control de calidad emitida por un Oficial Médico Veterinario del Servicio Veterinario de la USE PNP, en el lugar de internamiento.
- Informe Técnico del Servicio Veterinario de la USE PNP, respecto a la conformidad de la prestación efectuada.

18. CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información, documentación y manipuleo de la que se tenga acceso, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera, durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Asimismo, cederá todos los derechos de propiedad intelectual que pudieran nacer del referido servicio a favor del Frente Policial Cajamarca y Región Policial Lambayeque.

Chiclayo, 15 de febrero del 2023

MLIV/jcvb.



[Handwritten signature]

OS 322505
Mitagos L. INFANTE VASQUEZ
MAYOR S PNP
JEFE SECCION DE PROG Y ADQUIS.
AREA DE ABASTECIMIENTOUE 028 II DTP - CH



[Handwritten signature]

SA 31821385
Jose Carlos VASQUEZ BRAVO
S2 PNP
SUB SEC DE PROGRAMACION
SEC. PROG. Y ADQU. - AREABA-UNIADM

[Handwritten signatures]

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹⁰ En caso de ser necesario, de acuerdo de la naturaleza del contrato podrá adicionarse la información que resulte pertinente

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS. EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

ANEXOS

[Handwritten signature and scribbles]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

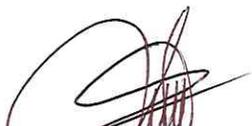
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la suma de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

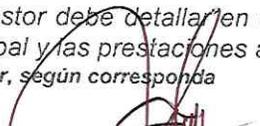
El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda





Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

efiores
OMITÉ DE SELECCIÓN
CITACION PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
resente.-

mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

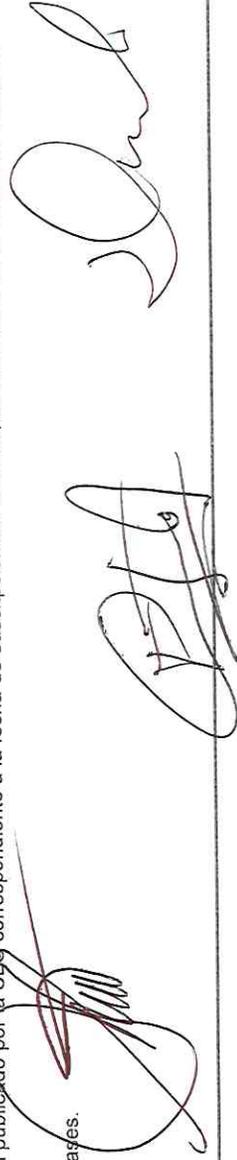
Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.



ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

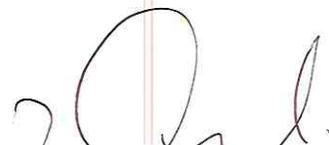
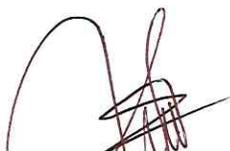
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

